Ko is 1.4 pagina una peseta la linea.—En la a, 75 centimos.—En la 3.4, 50 cents —En la y a los auscritores 12 cents .- Anunios mortuorios en la 1.ª página, desde cinco pesctas 50 cepts. en adelante.—Comuni-cados y remitidos de 1°50 à 5 pesctas la linea à juició de la Administración.

Corresponsal en Paris para anuncios y re-lamos, A LORETTE, 61, Rue Caumertin.

Se publica todos los dias, es-

Gerona, jueves 27 de septiembre de 1894

NUMEROS SUELTOS 25 céntimos.

Efeméride

27 de septiembre de 1711. Salida de España del archiduque Carlos de Austria.

Desde el año 1704 en que el archiduque Cárlos de Austria pretendiente á la corona de España, hizo su desembarco en Portugal y aliado con ésta y otras naciones, declaró la guerra á la nuestra, sostuvieron numerosas y encarnizadas luchas los adictos á la monarquia de Felipe V, sin que à pesar de sus esfuerzos pudiera impedir que el pretendiente invadiera a Madrid por dos veces y que sus parciales le proclamaran como legitimo sucesor de Carlos II. Sumida en esta guerra permaneció nuestra pátria hasta que un acontecimiento inesperado vino à cambiar la faz de los sucesos. Tal fué el fallecimiento del emperador de Alemania y la circunstancia de recaer esta corona en el archiduque Carlos que, al par de ver ya satisfecha su ambición por este medio, era instado por los electores del imperio para que acudiera à tomar posesión del trono, por lo que en 1711 se embarcó en Barcelona y en el mismo año fué coronado en Francfort como emperador de Alemania. Aún así todavia prosiguió la guerra en Cataluña hasta el año de 1713 en que puso término à la misma el tratado de Utrech, oneroso por cierto para España, puesto que los estados de Cerdeña, Nápoles, Milán y Flandes, que estaban incorporados á nuestro territorio, pasaron al Austria; Gibraltar y la isla de Menorca á Inglaterra y á la casa de Saboya el reino de Sicilia. (Prohibida la reproducción.)

El rio Daró

REGLAMENTO

PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE 8 DE JULIO DE 1892, RELATIVA AL ENCAUZAMIENTO DEL RIO DARÓ EN EL TROZO QUE MEDIA DESDE GUALTA AL MAR.

CAPÍTULO PRIMERO

Determinación de la zona que ha de resultar beneficiada.

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Julio de 1892, la Dirección general de Obras públicas dispondrá que por el personal facultativo del Estado se proceda inmediatamente despues de publicado este reglamento á fijar los límites de la zona invadida por las aguas en la época de mayor inundación conocida en el rio Daró, en el espacio que media de Gualta al mar.

Art. 2.º Fijadas las zonas de inunda ción, y puesto el trabajo en conocimiento del Gobernador, dispondrá éste que los Ayuntamientos de los pueblos interesados procedan inmediatamente, auxiliados por los Ingenieros del Estado, á determinar y consignar cuales sean las fincas y propiedades incluídas dentro de cada zona en el espacio que comprenda su término muni. cipal, expresando el nombre del propietario á que correspondan, el número de hectáreas, ó terrenos de Lectáreas de cabida respectiva, y la clase de cultivo, clasificándolo en dos especies: ó como tierras para el cultivo de cereales, ó producción de forrajes y hierbas para el ganado, y tierras salobres y yermos utilizables solo para pas-tos naturales.

Tambien fijarán el précio ó tipo que correspondería abonar por el valor que re-Presentaran los terrenos que en su dia hubiera necesidad de expropiar.

Art. 3.º Los trabajos à que se refiere el articulo anterior, habrán de practicarse Por los Ayuntamientos dentro del plazo de un mes, à partir de la fecha en que les sea notificada la resolución del Gobernador, y de no hacerlo así, éste, por sí ó á instan-Cia de parte, ordenará al Ayuntamiento, bajo apercibimiento, que lo realice dentro

del plazo que le señale.

Terminado dicho trabajo, se extenderá por duplicado, remitiéndose un ejemplar al Gobernador civil de la provincia, y dispondrá éste que se exponga al público en cada una de las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos por espacio de quince dias y que se publique en los primeros de dicho plazo en el Boletin oficial de la pro-Vincia, bajo la forma de «Lista de propietarios que deben ser beneficiados por el encauzamiento del Daró desde Gualta al

mar», haciéndose expresión de las circunstancias prescritas en el art. 2.º

Art. 4.º Los propietarios incluídos en la mencionada lista, podrán reclamar ante el Gobernador dentro de los treinta dias siguientes à su publicación en el Boletin oficial, únicamente, ó por error en la cantidad de tierra que se les señale como comprendida en una ó en las dos zonas, ó por error en la clase de aprovechamiento y clase de la misma. Estas reclamaciones serán resueltas por el Gobernador con carácter definitivo y sin ulterior recurso en el plazo de treinta dias, oyendo préviamente al Ayuntamiento respectivo.

CAPÍTULO II

Conformidad de la mayoría de los propie

Art. 5.º Espirado el plazo de treinta dias para reclamar contra la lista de que trata el art. 4.º, y resueltas las reclamaciones que se hubiesen formulado, se considerará ésta definitiva, y el Gobernador lo comunicará á los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos para que en el pla zo de quince dias convoque, mediante cé dula duplicada, en la que se expresará el local, dia y hora de la comparecencia y objeto de la misma, á todos los interesados en estas obras, para recabar de ellos la conformidad à que se refiere el art. 55 de la ley de aguas y el 1.º de la de 8 de Julio de 1892. Si en esta primera convocatoria no concurriere número suficiente para formar mayoría, se convocarà en el plazo de diez dias á segunda citación, en igual forma que para la primera; y si tampoco se consiguiera reunir número bastante en ésta, se procederá á una tercera y última, en el plazo de ocho dias, con los mismos requisitos y formalidades que para las anteriores. company and an ell sion com

Art. 6.º La conformidad á que se refiere el artículo anterior, se harà constar por medio de acta notarial, y en ella estamparàn su firma los propietarios que presten su conformidad; entendiéndose que ésta trae aparejada la obligación de responder la propiedad, cualquiera que sean en lo sucesivo las traslaciones de dominio ó sucesiones que ocurran durante la ejecución de las obras servia sidire? . 2 leb sicam

Por los que no sepan firmar, lo hará un testigo á su ruego, expresándolo así.

En este acto se invitará á todos los propietarios à que manifiesten si se hallan conformes en aceptar los précios fijados por los Ingenieros, para los efectos á que se refiere el último parrafo del art. 2.º de este reglamento, haciéndose constar la conformidad de los que estuviesen de a cuerdo con este compromiso.

Art. 7.º Terminadas que sean las diligencias prescritas en los dos artículos anteriores, en un plazo que no exceda de diez dias, se remitirá por los Alcaldes al Gobernador testimonio autorizado del acta referida, cuya primera cópia quedará archivada én la Secretaría del Ayuntamiento, y una relación certificada de los demás pro pietarios que no hayan prestado su conformidad.

Art. 8.º Si del examen de estos documentos resultase que el número de los propietarios que manifiesten su conformidad, computado por la parte de propiedad que representen, imputa màs de la mitad del total de propiedad incluída en la zona de inundaciones, se declarará, sin más trámites y sin ulterior recurso, por el Gobernador, la existencia de la conformidad de la mayoría, para los efectos de los artículos 55 de la ley de aguas y 1.º de la de 8 de Julio de 1892 y la obligación consiguiente de costear las obras por parte de todos los propietarios cuyas fincas estén comprendidas en la zona total ó general de inundación. Si, por el contrario, no resultase tal conformidad, se declarará así por el Gobernador. Cualquiera que sea el resultado, se publicarà en el Boletin oficial

de la provincia para conocimiento de los interesados.

CAPÍTULO III

De los estudios, proyecto y presupuesto definitivo de las obras.

Art. 9. Declarada por el Gobernador la conformidad de la mayoría de los interesados, lo comunicará al Ministerio de Fomeato, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Julio de 1892, proceda á la formación de los estu dios, proyecto definitivo y presupuesto para la ejecución de la obra, así como su replanteo y la determinación de la zona que ha de resultar beneficiada, y á la ejecución de las obras con sujeción á la legislación general de Obras públicas.

Art. 10. Tan pronto como se empiecen los trabajos de formación del nuevo cauce del rio, se obligará á los propietarios de los molinos de Gualta y Paló à que proporcionen el suficiente desagüe al puente acueducto de las Clavagueras, despejando el cauce, y si no fuera suficiente, demoliéndole y reemplazándole por un sifón ú otra obra aprobada por el Gobierno que deje libre y desembarazado el cauce público, cuya obstrucción no debe consentirse en ningún caso.

El nuevo cauce del rio se considerará de dominio público para todos los efectos de las leyes, y se dispondrà que los due nos de los molinos arreglen inmediata mente la toma y derivación de las aguas del Ter y la sección de su acéquia à las clausulas de su establecimiento y derechos posteriores, siendo responsables de todos los perjuicios que resultaren á los campos por descuido de la conservación y reparación de las obras de la acéquia mencionada. 1 20-6 bass is oursts acrosses sit

CAPÍTULO IV

Constitución de las Juntas central y lois many source cales: up observe lesses

Art. 11. El Gobernador procederá desde luego á la constitución de la Junta á que se refiere el art. 2.º de la ley, de la cual será Presidente el Gobernador de la provincia, y la formaran con éste el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la misma y dos propietarios, -que hubiesen aceptado el compromiso, -designados por el Gobernador por cada uno de los distritos municipales de los pueblos interesados, tomando la denominación de Junta central para el encauzamiento del rio Daró. de di circi il

Art. 12. El cargo de Vocal de la Junta será gratuito, y una vez aceptado, sólo renunciable por justas causas no al , alar

Art. 13. Aceptados los cargos per los Vocales designados, el Gobernador, con fijación de local, dia y hora, convocarà la

Juntas of science islantish of abuton for En la sesión que en virtud de esta convocatoria se celebre bajo la presidencia del Gobernador, actuando de Secretario el Vocal de menor edad que tenga condiciones para serlo, se dará lectura de la ley de 8 Julio de 1892, del art. 55 de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879 y de este reglamento, y acto seguido se procederá por los concurrentes á la elección de entre los Vocales propietarios de los que han de desempeñar los cargos respectivamente de Vicepresidente, Depositario y Secretario.

Art. 14. Constituída la Junta en la forma que precede, tomará los acuerdos oportunos para el ejercicio de sus funciones en lo sucesivo, extendiéndose acta de la sesión con las formalidades necesarias.

Art. 15. Los acuerdos de la Junta se tomarán siempre por mayoría absoluta de votos del número de los que la componen. Si por faltar de este requisito no pudiera

tomarse acuerdo, se citará para nueva sesión y en esta segunda decidirá la mayoría de los asistentes.

Art. 16. Se constituirá en cada uno de los pueblos interesados una Junta local compuesta por los dos propietarios Vocales en su término, bajo la presidencia del

Alcalde, la que tendrá á su cargo la ejecución de todo lo referente al término municipal.

CAPÍTULO V

Fijación y pago de las cuotas contributivas.

Art. 17. Comunicado el proyecto y presupuesto de las obras por el Ministerio de Fomento, el Gobernador convocará la Junta general, para que ésta, con arreglo á los datos de la propiedad interesada en dichas obras, proceda á la distribución proporcional del cupo que cada término municipal corresponda satisfacer.

Art. 18. Las Juntas locales, conocida que sea la cantidad que á su respectivo término municipal le haya correspondido, procederá á hacer el repartimiento entre todos los propietarios que estén obligados à contribuir á la ejecución de las cbras, y cuyo reparto deberá sujetarse á lo prevenido en el art. 55 de la ley de aguas, teniendo en cuenta que las cuotas han de satisfacerse por dozavas partes, con respecto á la cuota total.

Art. 19. El reparto de que habla el artículo anterior, se expondrá al público durante el plazo de ocho dias, durante cuyo período y ocho dias más podrán presentarse las reclamaciones de agravios ante la Junta local, y de la resolución de ésta, que habrà de dictarla en el término de ocho dias, cabrá la alzada en el plazo de cuatro dias ante el Gobernador, que resolverá dentro de les quince dias siguientes.

Art. 20. El pago de las cuotas se hará por trimestres, anunciándose el pago en cada distrito municipal con quince dias de anticipación, designando préviamente la Junta el Recaudador que haya de efectuar los cobros y los dias y horas de cobranza.

Art. 21. Transcurrido el último dia del trimestre correspondiente, el Recaudador pasarà una lista de los propietarios morosos al Alcalde respectivo, quien procederá á la formación del oportuno expediente de apremio, con arreglo á las disposiciones vigentes: and of the size as took of

Art. 22. Las cantidades recaudadas por las Juntas locales, se remitirán al Deposi tario de la Junta Central para que, en cumplimiento de la ley, las ingrese en la sucursal del Banco de España, á los efectosique la misma señala.

tog over sup CAPITULO VInsera and

Ejecución y abono de las obras.

Art. 23. Una vez comenzadas las obras, continuarán éstas sin interrupción, à no ser en el único caso de que se hubieren acabado las cantidades recaudadas.

Art. 24. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, y según lo preceptuado en el art. 7.º de la ley de 8 de Julio repetida, serán de cuenta del Estado los gastos que ocasionen los estudios y proyecto definitivo de la obra, así como su replanteo y la determinación de la zona que ha de resultar beneficiada, destinándose al efecto el personal facultativo y las cantidades necesarias.

ARTICULO ADICIONAL

Terminadas las obras y cumplidas todas las formalidades prescritas por este reglamento, con lo que termina la misión senalada por la ley de 8 de Julio de 1892 á la Junta para el encauzamiento del rio Daró, deliberará esta sobre la conveniencia de proponer al Gobierno que se declare su disolución, ó que siga temporalmente actuando, para proponer en interés de los propietarios los medios de atender á la conservación de las obras de defensa ejecutadas, haciendo presente à la Superioridad el resultado de su acuerdo para que por la misma se dicten las disposiciones convenientes.

En el segundo caso, la Junta pudiera gestionar y promover la constitución en comunidad de todos los interesados en la defensa contra las inundaciones de manera y por procedimientos análogos á los prevenidos por el cap. 13 de la vigente ley de aguas y demás instrucciones para las colectividades de regantes, con constitución de un Sindicato electivo y prévia la formación de Ordenanzas que con la conformidad de la mayoría de los interesados habrán de ser sometidas á la aprobación del Gobierno.

Aprobado por S. M.-Madrid 18 de Agosto de 1894.—GROIZARD.

Comentarios

Los riffeños continúan queriéndosenos... tragar.

Leemos:

En cuanto à la actitud de los riffeños para con España, dicen estos informes que sigue siendo insultante, estando cada dia más envalentonados.

Claro; como que por ahora van saliendo con la suya, atribuyendo á miedo lo que es sobrada previsión para no motivar un conflicto.

¿Pero qué han de hacer los riffeños, cuando en nuestra misma ciudad ciertos tipos toman tambien por miedo la prudencia y buena educación, y se quedan atónitos cuando se les devuelve la pelota?

Hablando del «modus» con la Argenti na dice un periódico de Madrid que el señor Moret aconseja no se ocupen de este asunto por su delicadeza.

Y añade el aludido periódico:

La habilidad diplomática del ministro de Estado no dará, probablemente, el resultado apetecido; porque en contra de la delicadeza del asunto está el temor fundado de que el ministro padezca una de sus equivocaciones, y sea conocida cuando ya no tenga remedio.

Equivocarse el señor Moret, ¡imposible!

Ya verán ustedes como obtendrá en este asunto el mismo éxito que con el tratado con Alemania.

Las distancias entre el gobierno italiano y el Papa se van acercando.

Copiamos:

La censura romana ha prohibido la representación del drama «Cristo á Purim» del viejo escritor republicano Bovío.

Parece que la censura ha obedecido á órdenes precisas del presidente del Consejo señor Crispi, deseoso de dar una nueva prueba de deferencia al Papa, que aludió con disgusto á la obra de Bovio en una reciente ceremonia del Vaticano.

Nos alegramos de que así suceda, aunque á algunos no les hará gracia esta política de Crispi.

Continúa la prensa criticando las actuales maniobras militares, diciendo que cuestan dinero y no llevan ningún provecho porqué no son tales maniobras.

El Sr. Lopez Dominguez esta vez lo va haciendo algo desigual.

No dispone nada que no sea censurado. Y lo peor es que se le censura con razón.

Ya decíamos que probablemente el senor Moret tendría tan buena mano para contratar el «modus vivendi» con la República Argentina, como el que tuvo para tratar con Alemania.

Nuestro pensamiento se confirma.

Véase:

Contra las afirmaciones de algunos colegas, hemos dicho repetidas veces que las negociaciones para el modus vivendi con la Argentina presentaban mal cariz.

Estas afirmaciones nuestras van teniendo confirmación por rumores de orígen oficial.

El gobierno argentino solicita compensaciones exageradas á cambio de ventajas á los azúcares, tabaco y alcoholes antillanos.

¡Pobre ministro; que desgraciado es el pobrecillo!

De un colega madrileño:

Ayer tarde un aprovechado caco, que no ha sido detenido, sustrajo en la calle de Alcalá, cerca del Madrid moderno, el reloj y la cadena de oro al juez decano Sr. Zapata.

A la justicia prender.

En algunos periódicos de la Corte vemos desmentida la noticia dada por el *He*raldo, de que un militar hacía contrabando de armas en Melilla.

Nos alegramos de ello.

Desde Paris

La simple consideración del monopolio que el telégrafo ejerce por derecho propio para toda noticia sensacional, destruirá seguramente el efecto que en muchas gentes ha de producir la lectura de esta carta. ¿Es qué, dirán con justo asombro, la Monarquía ha sustituido á la vecina República, con una tal parsimonia y tranquilidad que las agencias, considerando el hecho sin importancia se han abstenido de intervenir con los poderosos medios de publicidad de que disponen?

Todo sigue inalterable. A rey muerto, rey puesto y por anadidura un nuevo pretendiente, para en el caso de inutilizarse... Como ocurre con los sobresalientes de las universidades taurinas.

Pero así y todo, un hecho que no puede negarse es que contra lo afirmado por los periódicos republicanos de París la muerte del conde de este nombre ha producido en la vida política un fenómeno que dista mucho de ser la indiferencia con que à coro han saludado aquellos diarios las cenizas del ilustre muerto.

Todo el mundo admira en su testamen. to político una gran elevación y una gran serenidad, y un argumento en su favor es la seriedad con que le combaten sus adversarios. Le Rappel le tacha de inconsecuente para con su padre, pues en tanto que éste le ordenaba que fuese un servidor apasicnado de la revolución, él recomienda á sus amigos como primer deber la sumisión más completa á las decisiones de la Iglesia. El periodico de Rochefort in siste respecto de este particular y dice: «Qué lenguaje en boca del hijo del duque de Orleans, que se proclamaba filósofo! qué lenguaje, el del nieto de Luis Felipe el volteriano!»

La seriedad que la prensa parisiense to ma todos estos dias, y que ha venido en un abrir y cerrar de ojos á sustituir á la chacota con que aquí se consideran las rei vindicaciones monárquicas, puédese atri buir á juicio nuestro á las condiciones de carácter y á la actitud en que se supone ya colocado al jóven duque de Orleans. «Todo, todo, antes que el destierro de mi querida Francia y si llego con el favor de Dios á ceñir la corona, todo antes que perderla.»

Esta actitud puede con mayor motivo inspirar alarma entre los republicanos, por tratarse del jóven príncipe que hace algunos años infringió la ley de expulsión y se presentó en Francia reclamando hacer su servicio militar como soldado.

En breve se publicará, completando así su testamento político, la correspondencia sostenida entre el conde de París y sus partidarios desde 1870. El periódico L' Eclair ha publicado curiosos autógrafos del conde que revelan una gran sinceridad de carácter.

Para terminar este verdadero capítulo de Monarquía francesa en plena República, el general español don Francisco Borbón, cuyos actos de pretendiente han durado l'espace d'un matin, ha hecho rectificar, según telegramas publicados hoy por casi toda la prensa, la equivocada opinión de que pensaba desplegar bandera de combate contra la República francesa. Un periódico publica además su retrato y la historia de sus vicisitudes en Francia y de su filiación en el ejército carlista.

¿Dirá don Càrlos, como persona interesada, la opinión que como pretendiente y como partidario le merece su antiguo coronel de artillería?

El-conde de Kalnoki acaba de pronunciar un discurso en el parlamento austrohúngaro para defender el presupuesto del ministerio de relaciones exteriores, así como las ventajas que à su entender resultan de la triple alianza para la monarquía austro húngara, en la que afirma han desaparecido los enemigos que combatian el triple acuerdo internacional. «Por lo demás, ha dicho, nuestras relaciones con Francia son inmejorables como lo prueba. muy singularmente la recepción hecha en este país á nuestros soberanos cuando ultimamente han visitade el sur de Francia. Igualmente por lo que respecta á Serbia, Bulgaria y Rumania; especialmente esta última nación una de las primeras que se ha adherido á la triple alianza reconociendo sus ventajas. Por último nuestras relaciones con Rusia son excelentes.»

El resultado de este discurso ha sido la aprobación inmediata del presupuesto, que era lo que se trataba de demostrar...

Durante una larga série de siglos, los chinos como los japoneses han permanecido á distancia del movimiento científico é industrial de Europa.

En el dia libran batallas con armas per-

feccionadas, disponen de cañones de gran alcance y de tiro rápido y con una destreza que iguala á su valor, utilizan la fuerza destructora de los torpedos.

Una prueba de todo esto es la horrorosa batalla que según los últimos telegramas ha tenido lugar en los dias 15 y 16 del corriente. Al amanecer del sabado los ja poneses atacaron la posición china de Ping-Yang; el combate que duró muchas horas de dicho dia y del siguiente, concluyó por la toma de Ping Yang, mediante un ataque simultáneo que los japoneses dirigieron por uno y otro flanco de la posición china, causando en sus defensores un terrible pánico. Los telegramas aseguran que de los veinte mil chinos que la defendian, han quedado fuera de combate diez y seis mil, entre muertos, heridos y prisioneros.

Por supuesta ó verdadera complicidad en maniobras abortivas, un médico francés de gran fama el doctor Lafitte acaba de ser condenado á prisión correccional. El sentimiento del compañerismo aconsejaría ya, desde luego, una muy sincera pena en la desgracia del colega, pero es tos médicos, que merecen toda mi admiración, no se contentan con asociarse para pedir clemencia en favor de su compañero sino que soltando el bisturí, ó mejor tomàndole para disecar la sentencia del tribunal, vistense la toga ante el tribunal de la opinión y dicen: «el comité de la unión de los sindicatos médicos de Francia, reunido en sesión, etc., despues de conocer las comunicaciones oficiales de los sindicatos de los médicos de los distritos de Versalles, del Havre, etc., dirigidas al presidente de la unión y relativas á la condena impuesta al doctor Lafitte, condena que no explica ni los hechos revelados en el sumario, ni los debates; asociándose á dicha gestión así como á las demás que el sindicato de la prensa médica ha realizado, é influido el comité por los mismos sentimientos que dichas corporaciones manifiestan, ha decidido: usar de todos los medios á su alcance para hacer resaltar la inocencia de un desgraciado compañero y ayudarle con todas sus fuerzas á obtener su rehabilitación.»

Aunque tal vez á cualquiera se le ocurra decir violación de la cosa juzgada á tenor de las palabras antes subrayadas, yo
voto por los médicos y porque ese espíritu
de unión pase todas las fronteras. Por de
pronto, conmigo aplauden los médicos es
pañoles que á diario se reunen en la farmacia del Sr. Tarible, situada en el punto
más céntrico del barrio latino, en la plaza
de Saint André des Arts, y que viene á
ser como la de Borrell en la Puerta del
Sol, de Madrid.

El Sr. Tarible, fundador del instituto médico internacional, habla admirable mente el español y ha conseguido en poco tiempo ser el depositario de todas las consultas que desde España, desde Portugal, desde América misma, elevan los enfermos à los médicos especialistas que forman la crême del cuerpo médico francés.

En breve se celebrará la boda de la se norita Crispi, hija del hombre público italiano, con el marqués de Lingua-Glossa. Será padrino el conde Heriberto de Bismarck.

El acontecimiento teatral de la temporada, promete serlo la obra de Alejandro
Dumas titulada La señora de Claudio, estrenada hace 20 años, y en la que el autor defiende el derecho de matar á la mujer adúltera...

Cierro mi carta con una nota patriótica. Es probable que se otorgue una recompensa al Sr. Arencibia, distinguido miembro de la colonia española á inventor del piano armonium.

22 septiembre de 1894.

El corresponsal.

Desde Juyá

El sinapismo é inyección que suministraba en mi comunicado de 10 del actual con respecto á las pasadas elecciones provinciales,

parece haber hecho mella contra la hipocresia de la localidad, pues no se comprende otra cosa del contenido del comunicado que fechado en la misma el diez y siete, inserta el diario tradicionalista de esa capital en su número 268 correspondiente al viernes último, cuyo número me ha sido facilitado por un cariñoso amigo al que debo gratitud y aprecio por la atención merecida. Sabe V. señor Director, que en cualquiera acto de guerra, cuando las tropas descargan contra sus enemigos y éstos caen, gimen ó gritan, es prueba inequivoca de haber hecho blanco los tiros, pero nó cuando permane. cen quietos y tranquilos, que entonces es señal segura de errata completa.

Que cayeron en buen lugar los proyectiles por mi descargados contra dicha hipocresia local, en el comunicado del diez, lo demuestra y atestigua por si solo el fogoso corresponsal del periódico en este pueblo, el cual, con unos cinismos que no cuadran en parte alguna ni por asomo, intenta desvirtuar mis fundadas aseveraciones que no podrá conseguir aunque se devane los sesos.

No estrañe el señor corresponsal aludido ó lo que sea de ese periódico, que batallando contra la presión oficial no pudiera sacar más votos la candidatura carlista, apesar de todas las fuerzas agrupadas, diligencias practicadas, audácias consentidas, pericia y voluntades con que lucharon juntos; pues debe de haber quedado convencido yá, de que no nos encontramos en tiempos del absolutismo y si, solamente, en épocas de libertad bien ordenada, para poder concurrir á las urnas en apoyo del candidato ó candidatos que á cada cual mejor le convenga, y desechadas sin miedo á nadie las ominosas amenazas que se les haga.

Sepa, pues, dicho señor, que por muy mucho que á él y á sus comparsas les duela la derrota sufrida legalmente y por su propia culpa, no les queda otro remedio eficáz que conformarse con ella y hasta á otra tal vez, si la ocasión se presenta propicia; y, además, debe de tener presente, que la mayoría de los liberales monárquicos de este pueblo han apoyado, y atentos á su nunca desviado lema de jafuera la vergüenza del distrito! y jabajo el caciquismo local asqueroso! apoyarán también sin asomo de vacilación, siempre que se les recomiende, la candidatura del Ayuntamiento, porqué están ya bien convencidos de que, dentro del mismo, militan personas de cordura y abnegación, aunque pobres, capaces de sacarlos del atolladero que sus satélites los integristas desearian meterles á todo escape.

Entienda también dicho corresponsal, ó quien con estas letras se abriga y coletea, que los sofismos que ha empleado en su comunicado-contestación para ocultar la verdad clara y cristalina, solo sirven para debilitar la modestia y honór del que los usa, haciéndose participe del mayor desprecio y ridiculez, al lado de otros que de mayor dignidad que él se titulan, trabajando para asirse como lo hace la yedra en los troncos de los árboles, cosa que á el más que á nadie interesaría lograr un fin deseado.

Si hubo ó nó abusos y coacciones señor corresponsal carlista, pregúntelo usted á algunos electores que están sugetos á obediencia y, entonces quedará fuera de dudas. De si hubo ó nó amenazas temibles, promesas halagadoras y seducciones irresistibles, lo pueden decir más que nadie los propios integristas, que durante dos dias y una noche no se dieron punto de reposo. De que se apuraron los recursos para que los liberales monárquicos tuviesen votación nutrida, es una verdad manifiesta, pero con los recursos legales compuestos solamente de la buena voluntad y acojida de los mismos liberales.

¡Ojalá pudiésemos contar con la fuerza y arraigo que cuentan los fecundadores de esta localidad y sus afueras que militan en el campo integrista! ¡entonces si que hubiera sido otra cosa la derrota que sufrió la candidatura carlista que aquellos, los integristas, patrocinaban!

¿Que sería acaso un perseguidor de la religión (digo defensor) el corresponsal de quien me ocupo, que me habla de los rudimentarios preceptos del Decálogo que yo, por cierto, como á liberal practico mejor que él?

Yá me lo dirá si quiere.—El corresponsal.
25 sentiembre de 1891.

Noticias locales y generales

La abundancia de originales nos impide publicar, entre otros, una carta de nuestro corresponsal en Cassá de la Selva,

que insertaremos mañana.

—Se ha otorgado el premio de constan-

cia de pesetas 7'50 cada mes á Basilio Fraile Recio, carabinero de esta coman-

Han expuesto sus repartimientos los Han expuesto sus repartimientos los ayuntamientos de Rabós de Ampurda, Viladonja, Ossor, Montagut, Bolvir, Mediña, ladonja, Sils, Susqueda, Riells y Espone Crespia, Sils, Susqueda, Riells y Espone

_Nuestro particular amigo el general Pérez Clemente se encuentra en Barcelona.

El jóven artista señor Perich, ha expuesto varios bonitos cuadros en los escaparates de la sastrería Civils de la calle de Ciudadanos.

Parece que don Alberto Aguilera, ministro de la Gobernación, desiste de su viaje á Barcelona.

Mañana se celebrarà en esta Audiencia provincial el juicio oral de la causa que
sobre hurto, y procedente del juzgado de
Santa Colema de Farnés, se sigue contra
Esteban Guibas Batallé del que es abogado don José Baylina y procurador don Jacinto Vielsa.

El teniente coronel de carabineros don Félix Suarez Casas, ha sido destinado al cuadro de reemplazo afecto á esta comandancia.

Dicen los periódicos barceloneses:

Las músicas ampurdanesas son objeto de muchos

aplausos actualmente en Barcelona.

«La Principal» de La Bisbal tocó tres noches seguidas en la calle de Dou con mucho éxito, no siendo menor el que obtuvo ayer frente el café Guell en la rambla de Cataluña.

Anoche en la plaza de la Constitución tocó durante un par de horas la orquesta «Russinyol», de Castelló de Ampurias, ante numerosisima concurrencia que no le escaseó las demostraciones de agrado.

La comisaría de Guerra é intervención de material de fortificaciones de esta plaza, anuncia que debiendo procederse á la venta de varios efectos inútiles del material de ingenieros, existentes en la comandancia de esta plaza, se convoca á pública y oral licitación que tendrá lugar el dia 30 del próximo mes de octubre á las doce de la tarde en la comisaría de Guerra de esta capital.

El gobierno civil de esta provincia conmina con cien pesetas de multa à 133 alcaldes de esta provincia si en el término de diez dias no remiten al ingeniero agrónomo de la provincia el servicio estadístico relativo á la cosecha de cereales.

-Ha sido destinado á esta comandancia de carabineros, el comandante don Luis Negrón y los primeros tenientes don Francisco Cistaré y don Mauricio Giménez.

-Ayer debió estrenarse en Barcelona en el Teatro Principal, la comedia de Dumas «Luisa Paranquet» arreglada á la escena española por el malogrado Pedro Bofill.

-Para el mejor servicio del público, ha dispuesto el gobernador civil que los ómnibus que se dedican al transporte de pasajeros á la estación, permanezcan por turno en la puerta de su respectiva fonda hasta un cuarto de hora antes del paso de los trenes.

En el manso Barrera de Vilanova de la Muga, se presentó la otra noche un jóven que dijo llamarse Jaime y ser de Granollers pidiendo trabajo y fué admitido. Al dia siguiente desapareció de la casa llevándose un reloj y varias prendas de uso, pertenecientes á los habitantes de dicho manso.

-El digno presidente de esta Audiencia Provincial, nuestro particular amigo don Julián Menéndez de Luarca, ha sido tras-ladado á Valencia nombrado magistrado de aquella Audiencia territorial.

Quien conozca la rectitud é ilustración del señor Menéndez de Luarca, sentirà como nosotros el traslado de dicho señor.

Para reemplazarle en Gerona, ha sido nombrado don Antonio Pinazo Ayllon, magistrado de la Audiencia de Valencia.

-Por la guardia civil de Olot, ha sido capturado en el manso Dou, de San Esteban de Bas, el sujeto Gabriel Sargatá Ferré, reclamado por el juez de aquel partido como presunto autor del robo de 275 pesetas yerificado en el mes de agosto en el manso Muntasla de San Privat de Bàs.

A pesar de lo adelantado de la estación, se siente un calor bochornoso que se hace insoportable durante las horas del sol.

Nos abstenemos de publicar los nombres de los multados como infractores del

reglamento de carreteras porque, con la campaña emprendida contra ellos por el señor gobernador civil, se harían listas interminables.

—Por usarla sin licencia, le ha sido recojida la escopeta á Miguel Cabarrocas, vecino de Monells.

-Ha sido conducido á la frontera el súbdito francés detenido en esta cárcel coreccional Gustave Lafarge.

—El Ayuntamiento de Molló anuncia la vacante de la plaza de secretario dotada con el haber anual de 500 pesetas.

-Por haber cumplido los quince dias de arresto impuesto, han sido puestas en iibertad las detenidas gubernativamente Joaquina Almar, Ana Juanals y Matilde García.

—Al vecino de Monells José Geli Far riol, le ha denunciado la guardia civil por cazar pájaros con una red y dos reclamos, sin tener licencia para ello.

-En un bosque del término municipal de La Junquera, propiedad de don Manuel Laporta, se declaró el dia 25 del corriente un incendio que destruyó unas 35 vesanas de arbolado en territorio español y algunas en territorio francés. Como se puede comprender, los daños son de consideración. Se ignora si el incendio fué casual ó intencionado.

-Han sido declaradas de observación las procedencias de Nápoles.

-Por el gobierno civil ha sido aprobado el reglamento del Casino Ibérico, nueva sociedad que se establece en la calle de Mercaders de esta ciudad.

—Ayer pasó por esta estación con dirección á Barcelona, el ex diputado á Cortes don José Herrero que venia de Francia.

—Como un otro lugar verá el lector, acaba de establecerse en Barcelona el joven cuanto ilustrado médico cirujano nuestro particular amigo D. Pelayo Vilanova, alumno que ha sido durante dos años de los Hospitales de Paris, y que se dedica á la difícil especialidad de las dolencias de la piel.

Deseamos al señor Vilanova, cuyo gabinete clínico recomendamos, toda clase de éxitos y prosperidades.

—Según aviso de la comandancia de somatenes, los indivíduos del cuerpo que tengan pagados los porta escopeta, pueden pasar á recojerlos á casa del jefe auxi-

—El diputado à cortes por el distrito de Santa Coloma de Farnés, ha tenido la desgracia de perder una de sus hijas.

Tomamos parte en el dolor que aflije á nuestro amigo.

En la reunión de Noviembre próximo, la Comisión determinarà el número de empleados que la Diputación habrá de nombrar para el servicio sobre la estadística del trabajo, con arreglo á la siguiente es-

Un oficial de tercera ó cuarta clase, con 2.500 ó 2.000 pesetas, y dos aspirantes ó escribientes, con 1.250 para la provincia de mayor importación fabril, industrial ó agrícola. Para las demás, un oficial de cuarta ó quinta clase con 2.000 ó 1.500 pesetas, y un aspirante, con 1.000 ó con 1.250.

Cohinete Clinico para el tratamiento de Colinico Clinico las enfermedades de la piet, por el médico dermatólogo D. Pelayo Vilanova, ex-alumno de los hospitales de Paris.

Barcelona—Rambla del Centro, 7—1.° Consultas de 11 á 12 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde. 1—26

De gran provecho para las enfermedades de los ojos (Desconfiar de las imitaciones)

Barcelona 1.º mayo 1886.

En las enfermedades de los ojos tenemos que recetar á cada paso el aceite de higado de bacalao, y en mil ocasiones me he servido de la Emulsión Scott con gran provecho y ventaja sobre el aceite simple.

Produce todo: los buenos efectos de éste sin tener ninguno de sus grandes inconvenientes. Dr. JOSÉ BARRAQUER. Especialista para las enfermedades de los ojos

MUCHAS GRACIAS

D. Fernando Casadevall publicó ayer en el órgano de Móstoles, el siguiente remitido que con mucho gusto trasladamos á es-

tas columnas y que dice así:

No sabiendo La Lucha como salirse del callejón en que Vds. la han metido, ni contestar sériamente á los gravísimos cargos que en el decurso de la polémica se le han hecho, pretende desviar la atención pública del fondo de la cuestión, fijándose en mi humilde personalidad, á la que sin ningún fundamento ni razón atribuye actitudes, cuya exactitud me creo obligado á determinar puntualmente, para dar una cumplida satisfacción á las personas sensatas é imparciales, no para vindicarme de los ataques y agresiones de dicho periódico que me honran.

El partido carlista es una agrupación política, perfecta y ordenadamente organizada que, para la consecución y logro de sus ideales, apela única y exclusivamente á los medios que le concede la ley, y formada por caballeros y hombres de honor, estos no han de faltar nunca á su palabra empeñada de respetar las instituciones existentes, cuando dentro de la legalidad por las mismas establecida, tienen ancho y dilatado campo para exponer en propaganda pacífica y persuasiva, sus doctrinas salvadoras y levantadas aspiraciones. De consiguiente, los afiliados á la comunión católico-monarquica, á la que me honro en pertenecer, pueden en uso de los indiscutibles derechos que tiene todo ciudadano español, desempeñar puestos públicos, sin hacer traición á sus convicciones, ni á los deberes que les impone el ejercicio de su cargo.

Vana y ridícula es la incompatibilidad que para su uso ha inventado el órgano del Administrador de correos, para que los tradicionalistas no pueden ejercer cargos de la Administración de Justicia, á diferencia de la que comprende a D. Joaquín Ruiz Blanch para ocupar el empleo de Administrador de Correos, siendo explotador de dos empresas, una periodística y otra editorial, con manifiesta infracción de la ley, que ha procurado eludir el propio Sr. Ruiz, buscando para ambas representaciones de encargo y de pantalla.

Cúmpleme, por último, consignar y manifestar públicamente en mi condición de carlista y por ende de hijo sumiso y obediente de la Santa Iglesia católica, apostólica y romana, que tengo como distinción señalada los ataques de un periódico, que se ha pasado la vida combatiendo estas creencias y la Unión católica.

Ruego me dispense la inserción en su digno periódico de las presentes líneas, por cuyo favor le anticipa las gracias su afmo. amigo y correligionario q. b. s. m.

Fernando Casadevall.
Gerona 25 Septiembre 1894.

Nada dice el señor Casadevall de lo por nosotros dicho respecto á las influencias que puso en juego y á que nos referíamos en el suelto que ha motivado su remitido que para nosotros no tiene précio, y por si faltara añadir algo, debemos decir como complemento, que entre los elementos liberales à que acudió el señor Casadevall para conseguir le diera el gobierno la escribanía que desempeña, se cuenta el comité republicano posibilista que presidía D. Pablo Alsina, cuyo comité le dió eficaces recomendaciones para el eminente tribuno señor Castelar, para el ilustrado director del periódico republicano La Publicidad D. Eusebio Corominas y para el popular catedrático de la Central D. Miguel Morayta, jefe de la masonería española que, por cierto, hizo en favor del señor Casadevall cuanto pudo según puede confirmar el señor Alsina.

Respecto à la incompatibilidad del senor Ruiz Blanch, sentimos que un hombre de la ilustración del senor Casadevall dé tan pobre muestra de su competencia en la ciencia del derecho, y de poca consideración al senor Ruiz Blanch de quien ha recibido atenciones y deferencias de las que, estamos seguros, no se arrepiente por creerlas muy merecidas.

Para concluir: el señor D. Fernando Casadevall, al tomar posesión de la escribanía que desempeña, juró ser fiel al rey
D. Alfonso XIII, que hoy reina: en su remitido que arriba copiamos, confirma de
nuevo el señor Casadevall que es carlista,
ó lo que es lo mismo, que es enemigo del
rey y de su dinastía, y esta declaración
que viene á darnos la razón, merece la
agradezcamos y se la agradecemos muy
de veras por sacarnos del atolladero de
que habla, motivo por el cual no podemos
por menos de decirle: muchas y muchas
gracias, aunque con ello contradiga al pe-

riódico que afirma que sus amigos no juraron nunca lo que no cumplieron.

Distracciones

Dos individuos habían refiido de palabras, y uno de ellos, por venganza, fué á la puerta del otro, y con yeso escribió esta palabra: borriço.

Enseguida se marchó. A los pocos minutos llega el otro á su casa, y ve el epíteto. Inmediatamente se dirige á casa del primero y dice á su criado:

—Dirá usted á su señor que he venido á devolverle la visita, y cuando le ocurra volver á visitarme, no tiene necesidad de escribir su nombre en la puerta.

Entre dos randas:

-Ayer pasé un susto feróz. En un momento de estarme probando una capa que ví colgada á la ruerta de una sastrería, me preguntan por el précio de ella dos policías.

—¡Te quedarías!...

—¡Qué me había de quedar! ¡Salí najando hasta que los perdí de vista!

CHARADA

Primera cuarta en el mar; dos primera vegetal; tres cuarta se suele dar y Emperador fué un total. G. Serrot.

(La solución en el número próximo.)

Solución á la Charada anterior Cantárida.

Boletin religioso

Santos de hoy Santos Cosme y Damián mrs. Cuarenta horas En la Capilla de la Pasion y Muerte.

Sección Comercial

Cierre de	Bolsa	de Ba	rcelo		
Interior				72'70	
Interior		a deservation	One keep	83'65	<u></u> '-
Coloniales			2000	00,00	
Nortes		Plugica		31:05	
Francias	• • •	e obse	Track.	26'15	='-
Orenses				00,00	
Orenses			34 (3)	12'00	'-
Cubas nuevas		类的基础		99.50	
Obligaciones, Fra				94'75	
Id.		DESCRIPTION OF THE PROPERTY.	60 T. 1980 LA 162 ST	53'25	
Obligaciones no	Principle of the Control of the Cont	and the second s		91'00	
	Pa	aris.	3-4 N		
Exterior	2	•		70'43	
	G	iros.			
Paris			200	19'20	
Telégrama de	la casa	Quinta	ına y	Bass	ols.

Agencia de Negocios:—Ciudadanos, 20, Gerona. REGISTRO CIVIL

(Nota suministrada por La Neotafia de Francisco Matas. Cort-Real, 18.)

OIA 26 DE SEPTIEMBRE.

Nacimientos.

Defunciones.

Varones.—1. Jacinto Bart's, 1 mes.— Hembras.—0. Cármen Busquets, 6 m.

TELEGRAMAS

TELEGRAMAS

Madrid 25.—Los temporales van generalizándos se en el centro de España, por cuyo motivo es casi inútil añadir que el telégrafo vuelve à funcionar con gran retraso.

Los representantes europeos en Marruecos visitarán en breve al Sultán para darle contestación definitiva acerca de la peticion hecha por el último, á fin de que sus respectivos Gobiernos renunciasen á establecer consulados en Fez.

San Sebastián 25.—El señor Cánovas ha llegado á esta población, habiéndole dispensado un cariñoso recibimiento los amigos y correligionarios que se encuentran aqui.

El viaje del jefe de los conservadores ha tenido por principal objeto cumplimentar à la Regente. Al efecto, dicho señor se ha dirigido acto seguido al palacio de Miramar, habiendo permanecido allí !argo rato.

Dicese que el señor Cánovas ha tratado de la situación política, la que cree poco favorable, entendiendo que cuando menos procede una modificación ministerial, para que el Gobierno salga de su marasmo que, de continuar, podría ser fatal á los intereses patrios.

Madrid 26.—En Cañete ha descargado una horrible tormenta causando pérdidas considerables.

Dentro brevisimo plazo firmará la Regente la concesión de seis grandes cruces acordadas en el Consejo de ministros celebrado en Agosto.

Paris 25.—Telegrafían de Sanghaí que los chinos reunen fuerzas en el camino de Moukden. Han sufride algunas averías los barcos de guerra

de la escuadra china «Chemanh» y «Tingyang». Cuarenta mil chinos se hallan ya acanpados a orillas del Jalú.

En Malinas (Bélgica) hundióse el piso del Instituto en ocasión de hallarse en un salón 200 personas, cayendo todas ellas envueltas entre los escombros; 20 personas resultaron heridas.

Tipografia de LA LUCHA, plaza del Grano, 6.

ALCARRENO JUAN

D. Teodoro Baró.

Esta novela, cuyo mérito han podido apreciar nuestros suscriptores, y de la que con tanto elogio habló la prensa de España cuando se publicó, forma un tomo de más de 400 páginas, papel superior y profusión de láminas, que se vende al ínfimo precio de Una peseta, la mitad del que tiene señalado fuera de Gerona, en las librerias de los señores Franquet y Geli. Los que quieran adquirirlo pueden pasar á los puntos señalados para la venta, sin necesidad del vale que al principio publicamos para que nuestros suscriptores fuesen preferidos

Especialidades de París.

Productos farmacéuticos los más estimados y baratos, en la reputada Farmacia Tarible, rue de Saint Severin, 44, (antigua de Decagné) París.

Licor ferruginoso empleado contra la Anémia y la Clorosis y en las convalecencias, á la dósis de media cucharada de café en las dos principales comidas. La especial composición de este licor impide el estreñimiento tan frecuente con el empleo de los ferruginosos. Precio del frasco, 2 francos.

Cachets digestivos. Uno en cada comida asegura el buen funcionamiento del estómago, cuyos dolores apacigua rápidamente devolviendo el apetito. Precio de la caja, 2'50 frs.

Vejigatorio instantáneo Decagni: precio 75 cénts.

Vino Decagni á la Kina-koca, 3'50 frs.

as may be many obstrollly you do not be delighble Crema Rosa Tasible.-Esta crema á la vez que mantiene la frescura y belieza del cútis, le devuelve la elasticidad y finura perdidas con otras preparaciones.

44-rue Saint Séverin-Paris

CENTRO GENERAL

negocios, comisiones y representaciones

Jaumeandreu Espuñes y C.ª CONSTITUCION, 9. GERONA.

Gestiona toda clase de asuntos administrativos, judiciales, comerciales y eclesiàsticos, á reducidos precios.

Horas de despacho: de 9 de la mañana á 1 de la tarde y de 3 à 7 de la misma.

Lo hay para envolver en la imprenta de este periódico.

a que comprende a D. Joaquin Huiz Bla APRENDIZ.—Se necesita uno en la imprenta de este diario

La Moda Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capitai de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Anicelo Palahi, Paciano Torres y Marti y Cargol, en cuyas librerias se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico, indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París patrones de tamaño natural, modelos de trabajar á la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, cróni cas, música, Bellas Artes, etc., etc.

EL AGUILA. Gran casa para viageros.

SEGOVIA. Edificio completamente restaurado y amueblado de nuevo. Cocina esmerada. Situación de primer orden en la plaza, al lado del Ayuntamiento. Habitaciones particulares para familias. Especialidad económica para viajantes de comercio. A los señores viajeros que avisen por telégrafo, les esperará en la estación un empleado de la casa. Servicio de carruajes á la estación y á los pueblos de la provincia.

Servicios de la Compañia



trasatiantica de Barcelona

Linea de las Antillas, New-York y Verscruz.—Combinación a puertos americanos del lan. tico y puertos N. y S. del Pacifico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santanger.

Linea de Filipinas.—Extensión á Ilo-llo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Cósta Orien. tal de Africa, India, China, Conchinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes à partir del 6 de enero, de 1893 y de Mani.

la cada 4 jueves à partir del 26 de enero de 1893.

Linea comercial de Puerto-Rico.—Un viaje mensual saliendo de Santander el 5 y de Vigo el 7 pa ra San Juan de Puerto-Rico, con prolongación á Habana y admitiendo carga y pasaje con trasbordo á este último punto, para los litorales de Puerto-Rico, Cnba, Méjico, Costafirme y Pacifico.

Las salidas de Puerto-Rico en los viajes de retorno, tendrán lugar los dias 9 de cada mes.

Linea de Buenos Aires.—Seis viajes regulares para Montevideo y Buenos Aires, con escala en San ta Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas do Marsella, Barcelona y Málaga. Linea de Fernando Póo.—Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en las Palmas, puerto de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Servicios de África.—Linea de Marruecos. Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tanger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tanger les domingos, miércoles y viernes; y de Tanger para Cádiz lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quie es la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes pa ra Manila à precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

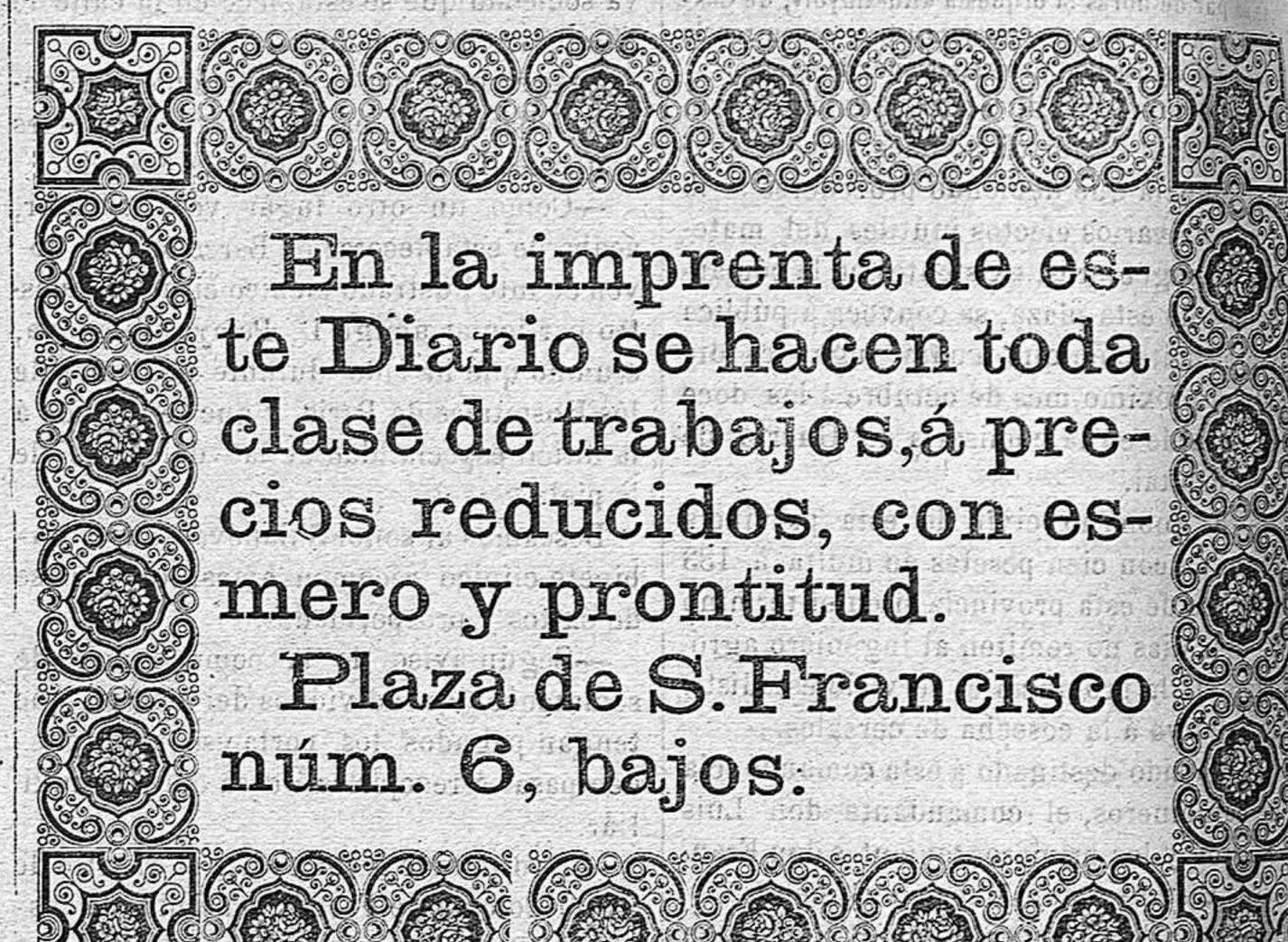
La Empresa puede asegurar las mercancias en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los Srs. comerciantes, agricultores é industriales, que regirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por lineas re-

Para más informes-En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio. - Cadiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica. - Madrid, Agencia de la «Compañía Trasatlántica,» Puerta del Sol, 10.-Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.-Coruña; D. E. de Guarda.-Vigo. D. Antonio Lopez de Neira. - Cartagena; Sres. Bosch Hermanos - Valencia; señores Dart y Compañía. Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.



Unico aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS, para curar ANEMIA, CLOROSIS, DEBILIDAD, PERDIDAS. Exigir el VERDADERO QUEVENNE, 14, r. Beaux-Arts, PARIS.

RECONSTITUYENTE del D. FERRER



GLICEROLADO DE FOSFATO DE CAL iodade con hipofostites de quinina y de sosa Preparado por el Dr. TREMOLS

SUSTITUYE VENTAJOSAMENTE AL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO Combate con seguridad de buen éxito, la hipertrofia del corazón, la anemia, la clorosis, los infartos ganglionares, el mal de Pott, la estecmalacia (afección de los huesos), la bronquitis orónica, tuberoulosis en primero y segundo grados, la esorófula, el artritismo (inflamación articular), herpetismo, psoriasis, raquitismo, boolo, reumatismo crónico, la gota, el lupus, afecciones de la garganta, inapetencia, los tumores blancos, la hidropesia, leucorrea (flores blancas), hipocondria, etc., etc.

Depositarios: Srag. VICENTE FERRER Y C .- Barcelona

De venta: Principales farmacias y droguerias de España y Ultramar.

Pectoral de Cereza TIENE IGUAL



PARA LA CURACIÓN RÁPIDA DE Resfriados, Toses, Gripe, Y MAL DE CARCANTA.

Alivia la tos más aflictiva, palía la inflamación de la membrana, desprende la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, Mal de Garganta, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Primer Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893. Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

PARA SER ELEGANTE.

DUQUESA LAUREANA.

Segunda parte de Para ser amada, versión castellana de D. Eugenio de Ochoa.-11 tomo en 12.°, con cubiertas en dos colores.

Precios: En rústica, 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias.—Encartonado á la Bra del, 3'50 en Madrid y 4 en provincias.

Se encontrará en casa de los Editores, Bailly-Bailliere é Hijos, Plaza de Santa Ana, Madrid, y en todas las librerias de España y Ultramar.

ROB BOYVEAU LATERCIEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como Escréfulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.

enra los accidentes sifiliticos antiguos ó rebeldes : Ulceras, Tumores, Gomas, Exostosis, asi como el Linfatismo, la Escrofulosa y la Tuberculosa. EnParis, Casa Y. PERRÉ, F∞,102, rue Richelieu, Sorde BOYVEAU-LAFFECTEUR, yen todas las Farmacias.

Se necesita uno en la

LA FAMILIA

5, RUE DE LA PERLE, 5.—PARIS.

Gran revista parisiense de literatura y modas. Edición española de «La Famille» que cuenta hoy 15 años de existencia y 150.000 suscriptores.

Magnificamente ilustrada por los primeros artistas de Paris, contiene siempre interesantes GRABADOS DE MODAS Y CUADROS LOS MÁS NOTABLES DE LA PINTURA MODERNA, COPIA DE LAS OBRAS MAESTRAS DEL ARTE ANTIGUO Y por último, un ameno y variado texto de literatura y conocimientos útiles redactado por los más distinguidos literatos de España, Francia y América.

our es ar mismo, que es memiso, d Precio de suscripción: por un año, para España, 8 francos, y para América, 12 francos. Admitimos para pago sellos de franqueo de todos los paises.

5, RUE DE LA PERLE, 5-PARIS.

ANUNCIOS MORTUORIOS.

Se reciben en la Imprenta de este diario hasta las ocho de la noche.-Se insertan á precios sumamente económicos.